



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2022

PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1. Subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo, para el ejercicio 2022	2
2. Subvenciones para la mejora de la información geográfica municipal y su integración en la infraestructura de datos espaciales de Euskadi a través de su geoportal geoEuskadi para el ejercicio 2022	4
3. Subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a los concejos de los municipios alaveses para la elaboración de planes de acción del paisaje para el ejercicio 2022	6
4. Desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad “ciudades sostenibles” del PCTI Euskadi 2030, programa BAI+D+i	8
5. Prestación Económica de Vivienda (PEV)	9
6. Subvenciones fomento al alquiler	10
7. Programa Gaztelagun	14
8. Viviendas de protección pública en venta.....	16
9. Subvenciones adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos	18
10. Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético	19
11. Ayudas de rehabilitación de los edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia energética (Programas 3, 4 y 5)	23
12. Subvenciones para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica y de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Eraikal 2022	25
13. Medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética	27
14. Ayudas para la adquisición e implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2022.....	29
15. Ayudas a asociaciones empresariales y profesionales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2022	31
16. Ayudas al sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por abandono de la actividad para el ejercicio 2022	32



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo, para el ejercicio 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 25 de mayo de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo, para el ejercicio 2022

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202540a.shtml>

Resolución: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/11/2204736a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la Orden es el establecimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a la integración de la perspectiva de género en el planeamiento y urbanismo municipales para el ejercicio 2022.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En la quinta convocatoria (2022), que ha mantenido la línea marcada en el ejercicio 2017, con los ajustes incorporados en 2018 y 2019, y con un ajuste de actualización (variación del IPC) en la cuantía máxima subvencionable, han presentado solicitud únicamente 2 ayuntamientos (los dos de Bizkaia). Ambos han resultado subvencionados. Uno de los Ayuntamientos se centra en un ámbito de centralidad cuya ordenación será reconsiderada (a nivel de ordenación estructural y pormenorizada); el otro, extiende el trabajo al ámbito del planeamiento general vigente a partir del análisis de dos modificaciones cuya tramitación ha sido iniciada.

El importe total de las subvenciones ha ascendido a 30.532,05 euros, el 15% del presupuesto disponible al efecto (200.000 euros).

Este resultado ha obligado a reflexionar sobre el impacto que está alcanzando la Orden con las condiciones actuales. Así, tras observar que la condición actual de limitar el objeto de la subvención a la incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo exclusivamente a través de documentos relativos a instrumentos de planeamiento puede estar limitando, por un lado, el número de municipios interesados (debido a la complejidad de un instrumento de planeamiento) y, por otro lado, el alcance final de la incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo, se ha introducido la posibilidad de



subvencionar documentos relativos a la organización del espacio público de la ordenación urbana existente.

Del seguimiento de las cinco convocatorias habidas, resulta un total de 40 ayuntamientos subvencionados, con un total de 44 trabajos subvencionados. Tres de estos ayuntamientos han sido subvencionados en varias convocatorias; dos en dos convocatorias y uno en tres. En cada uno de los tres municipios una de las subvenciones ha estado ligada al proceso de revisión del PGOU. Las otras subvenciones han estado ligadas a un Plan Especial de Rehabilitación en dos de los municipios y a Ordenanzas y Plan Especial de Ordenación Urbana en el tercero. En estos tres municipios se ha dado, por tanto, una incorporación de la perspectiva de género en diferentes escalas del planeamiento municipal y el urbanismo. La adaptación del objeto que se ha previsto en la nueva convocatoria completará su escala de incorporación en el urbanismo.

Cuadro resumen de la integración de la perspectiva de género en los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico municipal relativo a las 5 convocatorias de ayuda realizadas:

Proyectos de Inserción de la perspectiva de género en los siguientes instrumentos urbanísticos	2017	2018	2019	2021	2022*
En el proceso de Revisión del PGOU	9	5	11	5	
En planeamiento general vigente	2	3			1
En Plan Especial Rehabilitación	1			1	
En Plan Especial Rehabilitación y Reforma Interior		1			
En Plan Especial de Ordenación Urbana					1
Ordenanzas de Edificación y/o Urbanización	1	1	1	1	
Total de Instrumentos Urbanísticos	13	10	12	7	2

(*) Número de instrumentos urbanísticos subvencionados, plazo de entrega hasta 30 noviembre 2023

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de Instrumentos Urbanísticos	12/año	2
Número de Municipios	12/año	2



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la mejora de la información geográfica municipal y su integración en la infraestructura de datos espaciales de Euskadi a través de su geoportal geoEuskadi para el ejercicio 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 25 de mayo de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la mejora de la información geográfica municipal y su integración en la infraestructura de datos espaciales de Euskadi a través de su geoportal geoEuskadi para el ejercicio 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 25 de mayo de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la mejora de la información geográfica municipal y su integración en la infraestructura de datos espaciales de Euskadi a través de su geoportal geoEuskadi para el ejercicio 2022.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2022, del Viceconsejero de Planificación Territorial y Agenda Urbana, por la que se resuelve y hace pública la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 25 de mayo de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la mejora de la información geográfica municipal y su integración en la infraestructura de datos espaciales de Euskadi a través de su geoportal geoEuskadi para el ejercicio 2022.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco con el objetivo de potenciar la mejora de la información geográfica municipal y la implementación de recursos o servicios geográficos de utilidad municipal basados en la reutilización de componentes de la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi y su integración en el geoportal geoEuskadi, para el ejercicio 2022

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Fueron presentadas 30 solicitudes concediéndose subvención a 21 ayuntamientos, quedando sin subvención 8 por agotamiento del crédito presupuestario, y 1 de ellas por no alcanzar la nota mínima en la valoración. Se ejecutó el 100% del presupuesto asignado (200.000€).



Cabe destacar el interés que suscita esta línea de subvenciones, que en la última convocatoria sólo ha podido cubrir aproximadamente la mitad de las solicitudes, lo que demuestra el interés de la misma. El programa “Udalen Informazio Geografikoa” se puso en marcha en 2014, como continuación de otras líneas de ayudas similares desde el año 1996 para la elaboración de mapas municipales y cartografías de escalas urbanas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayuntamientos subvencionados	20	21



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a los concejos de los municipios alaveses para la elaboración de planes de acción del paisaje para el ejercicio 2022

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 2 de mayo de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases y se convoca la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a los concejos de los municipios alaveses, para la elaboración de planes de acción del paisaje para el ejercicio 2022

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 2 de mayo de 2022:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2202214a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/09/2203895a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto es subvencionar los gastos derivados de la realización de Planes de Acción de Paisaje (PAP) a los ayuntamientos de la CAPV, así como a los Concejos de los municipios alaveses.

El artículo 6.1 del citado Decreto 90/2014, dispone que los PAP son las herramientas de gestión que, basándose en los Catálogos del paisaje y en las Determinaciones del paisaje, concretarán las acciones a llevar a cabo en el marco de las actuaciones para la protección, la gestión y la ordenación del paisaje.

Desde la competencia en Planificación Territorial, se priorizará en las convocatorias la regeneración de los ámbitos actualmente degradados, como los barrios obreros, objeto de importantes transformaciones por las obras de mejora de accesibilidad y de rehabilitación edificatoria o de regeneración urbana. También se pretende poner en valor los elementos paisajísticos significativos o identitarios, pero sin figura de protección, así como su papel en otros ámbitos como la movilidad o la salud.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

El desarrollo de los planes de acción del paisaje a lo largo de las convocatorias anteriores ha sido muy desigual, debido a la escasez de recursos de algunos municipios, a la complejidad de la gestión en otros y a la falta de experiencia de las entidades subvencionadas en esta materia. También ha incidido negativamente que varíen las fechas de las convocatorias, y que en algunas ocasiones la orden, por la



que se establecen las bases de las ayudas, se ha publicado a final del año. Sin embargo, destacamos como muy positivas la actuación de varios ayuntamientos subvencionados en convocatorias anteriores han incorporado las acciones de sus PAP en su plan general de ordenación urbana o en su estrategia.

En la última convocatoria del 2022 aumentó el número de solicitudes de diez entidades frente a las dos solicitantes del año 2021. Tras la valoración de las propuestas, fueron subvencionados 9 entidades por un importe total de 205.559,14€ y se centraron en los espacios fluviales. Este avance se debe, en gran medida, al adelanto de la publicación (mayo) de la Orden reguladora de las ayudas. También se ha abierto la convocatoria a entidades subvencionadas anteriormente (hace 3 o más años). En consecuencia, hubo más solicitantes que lograron contratar al equipo redactor y presentar una propuesta.

Sin embargo, las subvenciones tienen poco reflejo en la vida cotidiana de los habitantes, se han materializado en pocas ocasiones, debido a que las acciones están en la fase de planificación. Se pretende modificar las ayudas para que vayan hacia la gestión y ejecución.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión 2021-24</u>	<u>Resultado 2022</u>
Actuaciones previstas	40	9
Nº habitantes afectados	200.000	91.373



1.- Título Programa Subvencional

Desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad “ciudades sostenibles” del PCTI Euskadi 2030, programa BAI+D+i

2.- Norma Reguladora

Orden de 12 de diciembre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el ejercicio 2022, para el desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad «ciudades sostenibles» del PCTI Euskadi 2030, programa BAI+D+i.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 12 de diciembre de 2022:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205525a.shtml>

Dado la fecha de convocatoria de la Orden no ha sido posible resolver, adjudicar y publicar la Resolución de Adjudicación en plazo y dentro del ejercicio 2022, por lo que se hará en el ejercicio 2023.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden trata de canalizar las contribuciones en investigación al desarrollo de la Agenda Urbana Vasca en coherencia con lo recogido en el Plan Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación y en la Estrategia de Especialización Inteligente.

Los principales objetivos son reforzar el conocimiento en planificación territorial y en regeneración urbana, actuar de manera preferente en barrios y áreas en situación de vulnerabilidad, fomentar la planificación y gestión participativa integrada, fomentar la igualdad entre géneros y empoderamiento de la sociedad, situar a Euskadi como referente europeo en regeneración urbana integral.

Para ello se potencian proyectos que aporten una visión integral de la regeneración urbana, aporten soluciones que puedan ser replicables en otros ámbitos y que fomenten iniciativas, productos y soluciones innovadores.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Los resultados de esta convocatoria serán evaluados dentro del ejercicio 2023.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
No se ha establecido ningún indicador.		



1.- Título Programa Subvencional

Prestación Económica de Vivienda (PEV)

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda ([BOPV 119 AÑO 2015](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 3/2015 de Vivienda reconoce el derecho subjetivo a la vivienda, mediante la puesta a disposición, en régimen de alquiler, de una vivienda protegida o de un alojamiento protegido, o incluso de una vivienda libre en caso de su disponibilidad por causa de programas de intermediación u otros.

En defecto de vivienda o alojamiento, y con carácter subsidiario, esta satisfacción podrá efectuarse mediante el establecimiento de un sistema de prestaciones económicas.

Se pretende garantizar la puesta a disposición de solicitantes una vivienda o alojamiento en régimen de alquiler y en su defecto mediante una prestación económica.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

La situación a diciembre de 2022 se resume en 7.333 solicitudes con Derecho Subjetivo a la Vivienda reconocido resueltas de la siguiente manera: 3.180 con prioridad en la adjudicación de vivienda, 2.191 con vivienda adjudicada y 1.675 con la Prestación Económica de Vivienda; las restantes 287, son PEV extinguidas. En 2022 se han contabilizado 1.688 expedientes (510 correspondientes a hombres y 1.178 a mujeres).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº hogares con DSV reconocidos	10.000	7.333
Pago PEV	5.000.000	4.735.070



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones fomento al alquiler

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales (BOPV 136, 14 de julio de 2022).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Fomento del Alquiler:

- ORDEN de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. (BOPV nº 252, de 20 de diciembre de 2021).

**Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:**

- DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).

Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa):

- DECRETO 144/2019, de 17 de septiembre, por el que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 185, de 30 de septiembre de 2019)

ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda. (BOPV nº 526, de 15 de octubre de 2021)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015 de vivienda (BOPV 119 AÑO 2015)

Orden publicidad créditos vivienda 2022, de 31 de mayo de 2022, BOPV nº 97 de 19 de mayo

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la promoción del acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler.

Se pretende subvencionar la promoción de viviendas para el arrendamiento protegido, subvencionar la adquisición de vivienda para su arrendamiento protegido y subvencionar la promoción de alojamientos dotacionales. En esta línea de fomento al arrendamiento se subvenciona la rehabilitación de vivienda municipal en entorno rural.

Se incluye también la cesión temporal de viviendas para arrendamiento protegido, viviendas propiedad del Gobierno adjudicadas directamente a determinados colectivos.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Fomento al arrendamiento

Las subvenciones para el fomento al arrendamiento que consisten en subvenciones a la promoción de viviendas para su arrendamiento protegido; subvenciones a la adquisición de viviendas para su arrendamiento protegido; y subvenciones a la promoción de alojamientos dotacionales, y subvenciones a la rehabilitación de viviendas municipales en entornos rurales, son subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a esta línea de subvención.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2022 es de 19.000.000 euros plurianuales 2022/2024.

En 2022, las ayudas de fomento al arrendamiento resueltas han consistido en:

- Ayudas al arrendamiento protegido: dos promociones de 33+52 viviendas con un total de 2.736.000,00€ de subvención (plurianual 2022/2024)
- Alojamientos dotacionales: dos promociones de 2+15 ADAs con 850.000,00€ en subvenciones y 903.518,25€ en subsidios
- Rehabilitación rural: tres promociones de 1+5+5 viviendas con 1.100.861,17€ en subvenciones (plurianuales 2022/2024)

Además, el Departamento ha iniciado dos promociones de ADAs: 5 en Donosti y 58 en Bilbao, y se han iniciado 866 viviendas en alquiler: 139 del Departamento, 502 de Visesa y 225 de promotores privados.

Programa de intermediación en el mercado del alquiler de vivienda libre ASAP

La finalidad del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) es la de facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias, objetivo 2.d.2.

Se establece un sistema de garantías en forma de pólizas de seguros que cubra impagos, los posibles desperfectos y la asistencia jurídica, con el objeto de fomentar la participación de las personas propietarias de viviendas vacías en el Programa.

A cambio de las garantías ofrecidas a las personas propietarias, el Gobierno Vasco, a través del Departamento competente en materia de Vivienda, fija los precios máximos de los alquileres, garantizando precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, asegurando con ello que los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, puedan disponer de mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.

Se ha creado por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la Intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en marcha y funcionamiento del referido programa. Desde su creación y en 2022, se han inscrito en el programa 18 Agentes Colaboradores distribuidos territorialmente de la siguiente forma: en Araba 2, en Bizkaia 5, en Gipuzkoa 9, Alokabide (con oficinas en los tres TH) y una entidad con oficinas en Araba y Bizkaia.

En 2022 el parque de viviendas de ASAP se compone de 239 viviendas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Promoción de viviendas alquiler	1.200	866
Promoción de alojamientos dotacionales	100	80
Cesión temporal viviendas alquiler	270	85
Rehabilitación ámbito rural	100	11
Programa ASAP	400	239



1.- Título Programa Subvencional

Programa Gaztelagun

2.- Norma Reguladora

*ORDEN de 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun.

*ORDEN de 10 de diciembre de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de modificación de la Orden por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun

*ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda

*ORDEN de 26 de abril de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN DE 18 de diciembre de 2018. ([BOPV nº 249, de 28 de diciembre de 2018](#))

ORDEN de 10 de diciembre de 2019 ([BOPV nº 239, de 17 de diciembre de 2019](#))

ORDEN de 17 de septiembre de 2021. ([BOPV nº 526, de 15 de octubre de 2021](#))

ORDEN de 26 de abril de 2022:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2201931a.shtml>

ORDEN publicidad créditos vivienda 2022, de 31 de mayo de 2022, [BOPV nº 97 de 19 de mayo](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa subvencional pretende promover el acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler facilitando la emancipación de las personas jóvenes.

En el ejercicio 2022 se aprueba la nueva ORDEN de 26 de abril que regula este Programa y que hace que el programa sea permanente.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

El importe total subvencionado 8.501.073,15.

Alokabide como colaboradora en la gestión del Programa ha recibido por gastos de gestión un importe de



984.725 euros.

A diciembre de 2022, se había activado un total de 3.967 solicitudes en el programa Gaztelagun: 705 en Álava, 2.031 en Bizkaia y 1.231 en Gipuzkoa. La renta media por persona ha sido de 640,95€ y la subvención de 234,10€ lo que supone un 53,21% de subvención sobre la renta.

En 2022 se han concedido 1.572 expedientes: a 681 hombres y a 890 mujeres (de un expediente no tenemos el dato) por un importe de 1.738.582,98 €.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas jóvenes beneficiarias de las prestaciones al pago del alquiler	3.500	3.967



1.- Título Programa Subvencional

Viviendas de protección pública en venta

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. (BOPV nº 252, de 20 de diciembre de 2021)
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).
- ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales (BOPV 136, 14 de julio de 2022).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).
- DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12, del lunes 20 de enero de 2020).
- CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2019.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015 de vivienda (BOPV 119 AÑO 2015)

Orden publicidad créditos vivienda 2022, de 31 de mayo de 2022, (BOPV nº 97 de 19 de mayo)



4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Se pretende subvencionar la compra de vivienda libre usada cuando se ubiquen en ámbitos urbanos específicos y ARIs y áreas degradadas con apoyo a actuaciones integradas. También se pretende subvencionar la promoción de vivienda protegida en derecho de superficie. Esta línea se instrumentaliza a través de los Contratos Programa con la Sociedad Pública Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. VISESA.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y concurso público.

Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a la adquisición de vivienda libre usada.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2022 para adquisición de vivienda libre usada fue un importe de 400.000 euros (incrementados en 17.565 euros). Se adquirieron 26 viviendas con una subvención de 165.812 euros.

Las viviendas ejecutadas por Visesa fueron en alquiler.

En 2022 se ha resuelto para la adquisición de 26 viviendas libres usadas con un total de subvención de 152.355,31€.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas adquiridas		26
Nº de viviendas promovidas en derecho de superficie por operadores privados y cooperativas	0	0
Nº viviendas edificadas por VISESA	0	0



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos

2.- Norma Reguladora

Orden de 3 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas financieras aplicables a la urbanización de suelo para su inmediata edificación con destino preferente a la promoción de vivienda de protección pública. (BOPV nº 39, 26 de febrero de 2010).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 3 de febrero de 2010, BOPV nº 39 de 26 de febrero de 2010.

Orden publicidad créditos vivienda 2022, de 31 de mayo de 2022, ([BOPV nº 97 de 19 de mayo](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es impulsar la formación de patrimonios municipales de suelo para la promoción de vivienda protegida.

Esta línea de ayudas va dirigida a los Ayuntamientos, Organismos públicos locales y Sociedades públicas municipales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a esta línea de subvención.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2022 fue de 50.000 euros.

No se han recibido solicitudes de ayuda en este programa.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas edificables sobre suelo obtenido		0



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético

2.- Norma Reguladora

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales (BOPV 136, 14 de julio de 2022).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

**Rehabilitación de Vivienda:**

- Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 171, de 05 de septiembre de 2018)
- ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética. (BOPV nº 180. del jueves 09 de septiembre de 2021)
- DECRETO 80/2014, de 20 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula la ITV en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 101, 30 de mayo de 2014).

Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:

DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015 de vivienda (BOPV 119 AÑO 2015)

Orden publicidad créditos vivienda 2022, de 31 de mayo de 2022, (BOPV nº 97 de 19 de mayo)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Dentro del objetivo global de apoyo a la rehabilitación del parque edificado está la línea de subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético.

Las subvenciones van dirigidas a la ciudadanía y a las comunidades de personas propietarias.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAE (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.

Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres usadas.



Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas, según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad territorial relativa.

En julio de 2021 se aprueba una nueva Orden de rehabilitación con importantes mejoras para dichas obras. Durante el ejercicio 2022 conviven las dos Ordenes, debido a la Resolución de solicitudes pendientes antes de la entrada en vigor de la nueva Orden.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Subsidios préstamos rehabilitación viviendas:

En el objetivo "Fomento del alquiler asequible en Euskadi" del presupuesto 2022 del programa de vivienda, el indicador "Financiación aportada al sistema a través de convenio financiero" se indica un objetivo de 70 millones de euros del que se ha llegado a 0,4 millones.

En 2022 se han aprobado 43 préstamos por un importe de 472.573,79 €. Uno de ellos ha sido subsidiado y por un importe de 10.288,00 euros.

Subvenciones Rehabilitación:

En el marco del programa de ayudas a particulares y comunidades de propietarios/as para la rehabilitación de viviendas y edificios, el Departamento de Vivienda ha concedido ayudas por un importe total de 28,9 millones de euros que han contribuido a que 33.540 viviendas y 6.653 locales hayan sido afectadas por una rehabilitación.

TH	N. viviendas	N. locales	N. solicitudes	Edificios	Subvención total
CAE	33.540	6.653	6.709	2.061	28.944.370,53 €
Araba/Álava	1.994	266	501	114	4.043.392,03 €
Bizkaia	21.123	3.976	4.131	1.259	9.737.783,75 €
Gipuzkoa	10.423	2.411	2.077	688	15.163.194,75 €

	LÍNEA 1: Obras particulares				Total
	T1: Obras de conservación y habitabilidad	T2: Obras de mejora de la eficiencia energética	T3: Obras de mejora de la accesibilidad	T4: Obras de adecuación del acabado general de la edificación a los principios de la buena construcción.	
Importe subvención	416.806,27	--	457.721,11	195.195,78	1.069.723,16
Presupuesto Protegible	1.606.870,33	114.227,16	789.071,52	2.160.251,32	4.670.420,33
Nº viviendas con subv.	115	--	103	107	259



LÍNEA 2: Obras comunitarias				
Ayudas a la comunidad				
	T1: Obras de conservación, seguridad y habitabilidad	T2: Obras de mejora de la eficiencia energética.	T3: Obras de mejora de la accesibilidad	Total
Importe subvención	5.389.063,80	6.462.879,97	4.312.994,23	16.164.938,00
Presupuesto Protegible	175.808.445,37	53.054.083,85	67.629.469,24	296.491.998,46
Nº viviendas	22.586,00	2.929,00	8.756,00	33.102,00
Nº comunidades	1.349,00	218,00	563,00	2.061,00
LÍNEA 2: Obras comunitarias				
Ayudas a particulares				
	T1: Obras de conservación, seguridad y habitabilidad	T2: Obras de mejora de la eficiencia energética	T3: Obras de mejora de la accesibilidad	Total
Importe subvención	4.517.723,06	2.039.902,93	4.686.020,46	11.243.646,45
Presupuesto Protegible	-	-	-	-
Nº viviendas	128,00	2,00	70,00	179,00
Nº comunidades	128,00	2,00	70,00	179,00

La suma de las viviendas no tiene que coincidir con el total, ya que hay viviendas que reciben subvención por más de un concepto. Pasa lo mismo con las comunidades.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas rehabilitadas	12.000	33.540
Nº de locales		6.653
Nº de comunidades		2.061
Nº de ascensores instalados	600	164
Nº de hogares con mejora eficiencia energética	4.000	2.931



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas de rehabilitación de los edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia energética (Programas 3, 4 y 5)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases y se regula la convocatoria pública de ayudas con relación a los programas de ayudas de rehabilitación de los edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia energética recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas 3, 4 y 5 en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/06/2202988a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, la concesión y ejecución de las ayudas de este programa apoyará al cumplimiento de los siguientes:

- a) Objetivo N.º 27 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (7.773 viviendas), el cuarto trimestre de 2023.
- b) Objetivo N.º 29 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (17.246 viviendas), el segundo trimestre de 2026.

En cuanto a los Programas y su definición:

- Programa 2 Apoyo a las oficinas de rehabilitación
- Programa 3 ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio
- Programa 4 ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas
- Programa 5 ayuda a la elaboración del libro del edificio

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

En el ejercicio 2022 se recibieron solicitudes de 840 expedientes para un total de 6.342 viviendas. Se han resuelto favorablemente 184 expedientes, un total de 2261 viviendas.



Disponemos de fondos MRR en 2022 por 39.140.906 euros y las subvenciones concedidas ascienden a 9.998.335,84 euros.

Esta línea de ayudas supone un importante motor de la rehabilitación residencial, favorece una economía baja en carbono, el apoyo eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras de edificios de viviendas, así como mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas en proceso de rehabilitación (hasta 2023)	5.830	2.261



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica y de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Eraikal 2022

2.- Norma Reguladora

Orden de 21 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, se regulan y se convocan para el ejercicio 2022 las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica y de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2022.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Orden de 21 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, se regulan y se convocan para el ejercicio 2022 Boletín Oficial del País Vasco de 31 de diciembre de 2021

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2021006489>

Resolución de concesión Línea I noviembre 2022 (no publicada en el BOPV)

Resolución de concesión Línea II noviembre 2022 (no publicada en el BOPV)

Resolución de concesión Línea III noviembre 2022 (no publicada en el BOPV)

Resolución de concesión Línea IV noviembre 2022 (no publicada en el BOPV)

Resolución de concesión Línea V diciembre 2022 (no publicada en el BOPV)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Serán consideradas actuaciones subvencionables las acciones que se realicen en concordancia con las siguientes líneas:

Línea I: Proyectos o estudios de innovación que se refieran a los siguientes extremos:

- a) Calidad funcional, arquitectónica y constructiva de la edificación residencial.
- b) Estudios sobre la mejora de la calidad de la gestión e implantación de la calidad y Modelado de Información de Edificación.
- c) Estudios sobre la seguridad y salud laboral en las obras.
- d) Estudios sobre instalaciones de los edificios.
- e) Estudios sobre la habitabilidad en las viviendas nuevas y existentes.



Línea II: Desarrollo de herramientas informáticas, de campañas de divulgación, jornadas y cursos de formación, que se realicen en relación con las cuestiones contempladas en el apartado anterior.

Línea III: Implantación y certificación de sistemas de gestión destinados a las personas físicas o jurídicas del sector de la edificación residencial.

Línea IV: Implantación y acreditación de certificaciones destinadas a las edificaciones.

Línea V: Estudios, Proyectos y Prototipos específicos sobre industrialización de procesos de construcción en edificación residencial.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Resultado

Orden convocatoria 1.070.000,00€

Concesión: 1.068.386,69€, con las siguientes anualidades:

2022 99.260,44€

2023 704.749,11€

2024 258.077,14€

Línea I: 7 proyectos subvencionados

Línea II: 7 proyectos subvencionados

Línea III: 16 certificaciones. subvencionados

Línea IV: 1 certificaciones. subvencionados)

Línea V: 6 proyectos subvencionados

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de proyectos subvencionados	70	37



1.- Título Programa Subvencional

Medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/09/2104690a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

1.- Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente. Cuando las obras de rehabilitación tienen un alcance global propio de un proyecto de intervención que abarca de forma conjunta y simultánea, la eficiencia energética, la accesibilidad y la seguridad en caso de incendio de, al menos, un edificio completo de tipología residencial colectiva con uso principal de vivienda. Asimismo, los proyectos de intervención podrán contemplar actuaciones de mejora de la habitabilidad exterior de las viviendas.

Cuando el informe de la ITE refleje obras de grado 1, 2 o 3, la intervención deberá incluir la previsión de la ejecución de las obras encaminadas a subsanar dichas deficiencias

2.-En las medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente (línea 3), se considerarán presupuesto protegible las partidas correspondientes a los siguientes costes subvencionables:

a) Los honorarios profesionales para la redacción de informes, certificaciones y proyectos y para la dirección facultativa de las obras, siempre que estos resulten imprescindibles para la materialización de las actuaciones objeto de subvención, una vez excluidos los impuestos. Asimismo, y en su caso, los costes de honorarios profesionales para la redacción de la Inspección Técnica del Edificio.

b) La ejecución de las obras, siempre que resulten imprescindibles para la materialización de las actuaciones objeto de subvención, una vez excluidos los impuestos, que hayan sido ejecutadas, certificadas y facturadas con posterioridad a la aprobación del proyecto y con anterioridad a la fecha del certificado final de obra.

3.- La fecha de construcción de los edificios plurifamiliares objeto de ayuda debe de ser anterior a 1980, debiendo disponer los citados edificios de la correspondiente adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Se recibieron 37 solicitudes, de las solicitudes recibidas han desistido 16 y se han resuelto desfavorablemente 1. Se han resuelto 17 con un importe de subvención concedida con cargo a la Orden de 21 de julio de 2021 de 2.058.823,90 €, con la siguiente distribución de anualidades:

2022 308.826,58€,

2023 546.969,14€,

2024 792.906,93€,

2025 410.124,25€.

El resto de las solicitudes (que ascienden a 3) se están estudiando.

271 es el número de viviendas que abarcan las 17 solicitudes subvencionadas.

Esta línea de ayudas supone un importante motor de la rehabilitación residencial, favorece una economía baja en carbono, el apoyo eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras de edificios de viviendas, así como mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂. Asimismo, fomenta la accesibilidad universal mediante la mejora de las condiciones de accesibilidad en las edificaciones existentes y la adaptación de los sistemas de protección contra incendios a la normativa actual. Y también contempla actuaciones de mejora de la Habitabilidad exterior de las viviendas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas rehabilitadas	12.600	271



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la adquisición e implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2022

2.- Norma Reguladora

Orden de 24 de mayo de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establece un programa de ayudas para la adquisición e implantación de sistemas de nuevas tecnologías y de seguridad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/06/2202450a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en apoyar la implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco y tiene por objeto lograr una mayor seguridad, calidad, transparencia y agilidad en la prestación del servicio; por un lado es positivo para el transportista, que moderniza el servicio con prestaciones de última generación y por otro lado es beneficioso para el usuario que obtiene un servicio superior en calidad, transparencia y seguridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 150.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2022.

El número de solicitudes para las citadas ayudas ha ascendido a 8 de las cuales se han otorgado ayudas a 6 beneficiarios por importe de 50.019,72 euros, de los cuales se ha ejecutado el total.

En cuanto a la evaluación del grado de ejecución y cumplimiento del programa y de los objetivos perseguidos, los resultados producidos de 8 solicitudes y 6 beneficiarios son inferiores a lo previsto, hay que tener en cuenta las dificultades vividas por el sector del transporte en particular en 2022, y se van a tomar una serie de medidas para potenciar el programa en 2023.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de ayudas solicitadas	15	6



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a asociaciones empresariales y profesionales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2022

2.- Norma Reguladora

Orden de 28 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se convocan ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/07/2203124a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en apoyar las actividades e iniciativas de las asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte de mercancías y viajeros por carretera y tiene como objeto establecer un mecanismo de concesión de ayudas con destino a estas entidades al considerarlas como posibles focos generadores de iniciativas necesarias para la resolución de las carencias existentes en el sector.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Para la financiación de las ayudas previstas en 2022 en la citada Orden se estimó la cantidad de 105.000 euros, que se consideraba que se ajustaba a las solicitudes e importes previstos.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 12 (6 solicitudes no se correspondían al ámbito del programa por lo que fueron desestimadas), de los cuales se han otorgado ayudas a 6 expedientes por importe de 98.745,54 euros y se han ejecutado, a su vez, 96.876,54 euros.

En cuanto a la evaluación del grado de ejecución y cumplimiento del programa y de los objetivos perseguidos, los resultados producidos en 2022, (12 solicitudes y 6 beneficiarios) se aproximan a los objetivos preestablecidos en la memoria de 2021 fijados en 8 magnitudes; por ello la respuesta se considera adecuada, por lo que se considera que se ha cumplido el programa previsto.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de asociaciones solicitantes	8	6



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas al sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por abandono de la actividad para el ejercicio 2022

2.- Norma Reguladora

Orden de 10 de mayo de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por abandono de la actividad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2202178a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en hacer frente a uno de los problemas que afectan al sector del transporte público por carretera que es la elevada edad de los transportistas autónomos y por ello se estima conveniente fomentar el abandono de la profesión para aquellos profesionales de edad avanzada que han ejercido gran parte de su vida profesional en el sector del transporte público por carretera, dotándolos de los recursos necesarios para tal fin.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. Se incluirá, asimismo, la repercusión del programa subvencional en la perspectiva de género, en los casos que proceda

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado inicialmente la cantidad de 310.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2022.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 83 de los cuales se han otorgado ayudas a 50 expedientes por importe de 400.000 euros (mediante prorrateo del 85,13% y tras haber aprobado una Orden de ampliación de presupuesto, y se han ejecutado 354.873,10 euros tras presentar 7 personas beneficiarias renuncia a la ayuda solicitada y resolverse un expediente de pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

Los resultados producidos de 83 solicitudes y 43 beneficiarios de los apoyos que suponen 43 transportistas de edad avanzada o con incapacidad permanente que han abandonado la profesión y renunciado a la autorización, supera los objetivos preestablecidos fijados en 38 magnitudes en la memoria de presupuestos para 2022. No obstante, la incidencia de solicitudes recibidas que no cumplían los requisitos exigidos así como el resto de incidencias ocurridas: necesidad de aumento de presupuesto, recurrir al prorrateo... han mediatizado el resultado que, de todos modos, ha sido muy positivo.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de transportistas que renuncian a la autorización de transporte	38	43